



EXPEDIENTE NÚMERO 98.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión Permanente de Salud Pública de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen para su discusión, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1. El 05 de agosto de 2015, fue presentado en la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado, oficio de la misma fecha, suscrito por el Diputado Freddy Gil Pineda Gopar, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, por el que exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a instruir al Encargado del Despacho de la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, a intensificar una estrategia e gestión integrada para la prevención y control del vector transmisor del dengue, y brindar las bases para una preparación adecuada frente al Virus Zika, fortaleciendo la vigilancia epidemiológica para la detección oportuna de casos de infección de este nuevo virus, a efecto de evitar la ocurrencia de brotes, tomando en cuenta la importancia que tiene la notificación obligatoria del padecimiento, y el cumplimiento de los procedimientos específicos de vigilancia establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la Vigilancia Epidemiológica.



En sesión ordinaria de fecha 20 de agosto de 2015, se dio cuenta al Pleno con la Iniciativa con Punto de Acuerdo respectiva, ordenándose acusarla de recibo y turnarla a la Comisión Permanente de Salud Pública, para su estudio y dictamen.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SALUD PÚBLICA
DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ



EXPEDIENTE NÚMERO 98.

3. Con fechas 26 de agosto de 2015, fue recibida la citada Iniciativa en la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud Pública, integrándose el expediente número 98, del índice de este propio cuerpo colegiado.
4. En su exposición de motivos, el Diputado Freddy Gil Pineda Gopar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, establece que el Zika es una enfermedad con síntomas parecidos al dengue y chikungunya, transmitido por el mismo vector aedes aegypti. Esta enfermedad presenta un cuadro caracterizado por fiebre de 38.5 a 39 grados, dolor de cabeza, dolores musculares, dolores articulares, lo cual nos obliga a mantenernos en alertas epidemiológicas. El tiempo de incubación oscila entre 3 y 12 días. Tras este periodo, aparecen los síntomas, sin embargo, la infección también puede ser asintomática. No hay vacuna ni tratamiento específico para el zika, solo un manejo sintomático para el control de la enfermedad.

Dados los antecedentes anteriores, éste Órgano Colegiado, luego de realizar el estudio de las iniciativas de referencia, emite el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo que establecen los artículos 42, 44 fracción XXXIV, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 fracción XXXIV, 26, 27, 29, 30, 32 y 37 fracción XXXII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Salud Pública es competente para emitir el presente dictamen con proyecto de

Acuerdo.





EXPEDIENTE NÚMERO 98.

- II. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o. establece que: *"toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme lo dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución"*.

Asimismo, la Ley Estatal de Salud en su artículo 1º, establece que tiene por objeto reglamentar el derecho a la protección de la salud y establece las bases y modalidades para el acceso a los Servicios de Salud proporcionados por el Estado y la concurrencia de éste y sus municipios en materia de Salubridad Local, en términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de la Ley General de Salud.

- IV. Que del estudio de las presentes iniciativas propuestas, esta Comisión considera dictaminar en sentido afirmativo, toda vez que de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad previstos en el artículo 1º, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado tiene el deber de adoptar medidas positivas, concretas y orientadas a la satisfacción del derecho de protección a la salud, y redoblar esfuerzos para responder eficaz y oportunamente los retos en materia de salud, y en el caso que nos ocupa, es importante mantener informada a la sociedad oaxaqueña de los síntomas, diagnóstico, tratamiento y prevención.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SALUD P
DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ

**EXPEDIENTE NÚMERO 98.**

- V. Que según informes de la Organización Mundial de la Salud, el virus de Zika, es un virus emergente transmitido por mosquitos. Se han registrado brotes de enfermedad por este virus en África, las Américas, Asia y el Pacífico. El periodo de incubación (tiempo transcurrido entre la exposición y la aparición de los síntomas) de la enfermedad por el virus de Zika no está claro, pero probablemente sea de pocos días. Los síntomas son similares a los de otras infecciones por arbovirus, entre ellas el dengue, y consisten en fiebre, erupciones maculopapulares, conjuntivitis, mialgias, artralgias, malestar y cefaleas; suelen durar entre 2 y 7 días.

Durante los grandes brotes que se han producido en la Polinesia francesa en 2013 y el Brasil en 2015, las autoridades sanitarias nacionales notificaron potenciales complicaciones neurológicas y autoinmunes de la enfermedad por el virus de Zika. Recientemente, en Brasil, las autoridades sanitarias locales han observado un aumento de las infecciones por este virus en la población general, así como un aumento de los recién nacidos con microcefalia en el nordeste del país. Los organismos que están investigando estos brotes están encontrando pruebas cada vez más numerosas de una relación entre el virus de Zika y la microcefalia, aunque son necesarias más investigaciones para entender esa relación. Asimismo, se están investigando otras causas posibles.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SALUD PÚBLICA
DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ

El virus de Zika se transmite a las personas a través de la picadura de mosquitos infectados del género Aedes, y sobre todo de Aedes aegypti en las regiones tropicales. Este mosquito es el mismo que transmite el dengue, la fiebre chikungunya y la fiebre amarilla. Los primeros brotes de enfermedad por el virus de Zika se describieron en el Pacífico en 2007 y 2013, en Brasil,

**EXPEDIENTE NÚMERO 98.**

Colombia y África Cabo Verde en 2015. A ello hay que añadir que más de 13 países de las Américas han notificado infecciones esporádicas por el virus de Zika, lo cual indica que este está teniendo una rápida expansión geográfica.

El virus de Zika se diagnostica mediante PCR (reacción en cadena de la polimerasa) en tiempo real y aislamiento en muestras de sangre. El diagnóstico serológico puede resultar difícil, y el virus puede presentar reacciones cruzadas con otros flavivirus, como los virus del dengue, del Nilo Occidental y de la fiebre amarilla.

Los mosquitos y sus lugares de cría suponen un importante factor de riesgo de infección por el virus de Zika. La prevención y el control dependen de la reducción del número de mosquitos a través de la reducción de sus fuentes (eliminación y modificación de los lugares de cría) y de la disminución de los contactos entre los mosquitos y las personas. Para ello se pueden utilizar repelentes de insectos, ropas (preferentemente de colores claros) que cubran el cuerpo tanto como sea posible, barreras físicas como mosquiteros o el cierre de puertas y ventanas, y mosquiteros de cama.

También es importante vaciar, limpiar o cubrir los utensilios que puedan acumular agua, como cubos, macetas o neumáticos, eliminando así lugares de cría de mosquitos. Hay que prestar especial atención y ayuda a quienes no pueden protegerse adecuadamente por sí solos, como los niños, los enfermos o los ancianos. Durante los brotes, las autoridades sanitarias pueden recomendar la fumigación con insecticidas. Los insecticidas recomendados por el Plan OMS de Evaluación de Plaguicidas también se



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SALUD PÚBLICA
DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ

**EXPEDIENTE NÚMERO 98.**

pueden utilizar como larvicidas para tratar recipientes de agua relativamente grandes.

La enfermedad por el virus de Zika suele ser relativamente leve y no necesita tratamiento específico. Los pacientes deben estar en reposo, beber líquidos suficientes y tomar analgésicos comunes para el dolor. Si los síntomas empeoran deben consultar al médico. En la actualidad no hay vacunas.

La OMS colabora con los países para definir las investigaciones sobre la enfermedad por el virus de Zika y darles prioridad convocando a expertos y asociados; potenciar la vigilancia del virus de Zika y sus posibles complicaciones; fortalecer la capacidad en la comunicación de riesgos para ayudar a los países a cumplir los compromisos adquiridos en virtud del Reglamento Sanitario Internacional; proporcionar capacitación sobre la gestión clínica, el diagnóstico y el control de vectores, en particular a través de algunos centros colaboradores de la OMS; fortalecer la capacidad de los laboratorios para detectar el virus; ayudar a las autoridades sanitarias a aplicar las estrategias de control de los vectores destinadas a reducir las poblaciones de mosquitos del género Aedes, por ejemplo ofreciendo larvicidas para el tratamiento de aguas estancadas que no pueden limpiarse, vaciarse o cubrirse; elaborar recomendaciones de atención clínica y seguimiento de las personas infectadas por el virus de Zika, en colaboración con expertos y otros organismos de salud.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXII LEGISLATURA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE

DE SALUD PÚBLICA

DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ

VI. Que la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la Vigilancia Epidemiológica, es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y su ejecución involucra los sectores público, social y privado que integran el



EXPEDIENTE NÚMERO 98.

Sistema Nacional de Salud; establece los criterios, especificaciones y directrices de operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, para la recolección sistemática, continua, oportuna y confiable de información relevante y necesaria sobre condiciones de salud de la población y sus determinantes.

- VII. Que en atención a las consideraciones anteriores, y debido a la importancia que debemos darle a este virus, esta Comisión dictaminadora, considera pertinente hacer extensivo el exhorto a las autoridades federales en materia de salud, para que se atiendan a la brevedad las recomendaciones hechas por la Organización Mundial de la Salud, y la hagan llegar a todos los mexicanos.

En tales condiciones, esta Comisión Permanente de Salud Pública considera procedente dictaminar en sentido favorable la iniciativa en estudio. En mérito de lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Salud Pública, estima que la presente iniciativa es procedente de conformidad con las razones ya expresadas en los considerandos del presente dictamen, en consecuencia, se somete al Pleno del Congreso del Estado al siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SALUD PÚBLICA
DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ

ACUERDO



EXPEDIENTE NÚMERO 98.

La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba:

PRIMERO.- Atento exhorto a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal, a través de sus Secretarías de Salud, y los Servicios de Salud de Oaxaca, respectivamente, para que en el ámbito de sus competencias intensifiquen campañas integrales para la prevención y control del vector transmisor del dengue, y brinden las bases para una preparación adecuada frente al Virus Zika, de conformidad con los procedimientos específicos de vigilancia establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la Vigilancia Epidemiológica.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 03 de febrero de 2016.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SALUD PÚBLICA
DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ



EXPEDIENTE NÚMERO 98.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA

Dip. Javier César Barroso Sánchez
Presidente



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SALUD PÚBLICA
DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SANCHEZ

Dip. Palemón Gregorio Bautista

Dip. Freddy Gil Pineda Gopar

Dip. Leslie Jiménez Valencia

Dip. Fe Yadira Betanzos Pérez

Nota: Esta hoja corresponde al dictamen relativo al expediente número 98 del índice de la Comisión Permanente de Salud Pública de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

PODER LEGISLATIVO